



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0274



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2022-MDP/A

Pallpata, 07 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

VISTOS;

El Informe N° 0079-2022-MDP/OPP de fecha 07/12/2022, sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, correspondiente al mes de noviembre del 2022- Tipo 003, de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 señala: 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Ley N° 31365, publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, donde se detalla en su Anexo 7, "Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas de gasto. Se detalla el presupuesto de ingresos y gastos para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pallpata;

Que, mediante Informe N° 0079-2022-MDP/OPP de fecha 07/12/2022, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación y remisión a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto resolución que corresponda de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, correspondiente al mes de noviembre de 2022;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0273



Que, según proveído N° 7647 de fecha 06/12/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General se emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestales de Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Pallpata, realizando modificaciones internas entre proyectos y/o actividades, a ser emitidas durante el mes de **NOVIEMBRE DE 2022**, conforme a las notas de modificación presupuestal 0000000371, 0000000361, 0000000351, 0000000339, 0000000328, 0000000318, 0000000379, 0000000370, 0000000360, 0000000350, 0000000338, 0000000327, 0000000317, 0000000380, 0000000369, 0000000359, 0000000349, 0000000337, 0000000326, 0000000316, 0000000381, 0000000368, 0000000358, 0000000348, 0000000336, 0000000325, 0000000372, 0000000382, 0000000367, 0000000357, 0000000347, 0000000335, 0000000324, 0000000373, 0000000366, 0000000356, 0000000346, 0000000334, 0000000323, 0000000374, 0000000365, 0000000355, 0000000345, 0000000333, 0000000322, 0000000375, 0000000364, 0000000354, 0000000344, 0000000332, 0000000321, 0000000376, 0000000363, 0000000353, 0000000343, 0000000331, 0000000320, 0000000377, 0000000362, 0000000352, 0000000340, 0000000330, 0000000319 y 0000000378, en atención a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto efectúe las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo SIAF y la remisión de la presente resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas en cuanto les corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Relaciones Públicas disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- RR.PP.
- Archivo.
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Espinar - Cusco
Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Sr. Bernardino Agquepucho Chullunquia
DNI N° 26296018
ALCALDE



con fecha
antes de 10

N.º 178 07/12/22 02

INFORME N° 0079-2022-MDP/OPP



Para : Econ. Rubén, MACHACA PORTILLO
Gerente Municipal
CC : Bernardino Aququepucho Chullunquia
ALCALDIA
De : Econ. Karen Giovanna, QUISPE MAMANI
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Asunto : APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha : Pallpata, 05 de diciembre del 2022.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de remitirle el expediente de la referencia y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47°, inciso 47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal

Que, las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, y las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47°, inciso 47.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el Artículo 29° numeral 29.1) de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada según Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, a la letra dice (...) Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Por las consideraciones expuestas esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto es de la Opinión:

PRIMERO: Formalizar las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Pallpata de la provincia de Cusco departamento de Espinar, realizando modificaciones internas entre proyectos y/o actividades, a ser emitidas durante el mes de noviembre del 2022.

NOTAS

0000000371 0000000361 0000000351 0000000339 0000000328 0000000318 0000000379
0000000370 0000000360 0000000350 0000000338 0000000327 0000000317 0000000380
0000000369 0000000359 0000000349 0000000337 0000000326 0000000316 0000000381

0000000368	0000000358	0000000348	0000000336	0000000325	0000000372	0000000382
0000000367	0000000357	0000000347	0000000335	0000000324	0000000373	
0000000366	0000000356	0000000346	0000000334	0000000323	0000000374	
0000000365	0000000355	0000000345	0000000333	0000000322	0000000375	
0000000364	0000000354	0000000344	0000000332	0000000321	0000000376	
0000000363	0000000353	0000000343	0000000331	0000000320	0000000377	
0000000362	0000000352	0000000340	0000000330	0000000319	0000000378	

Es cuanto informo a usted para los fines que estime por convenientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Dpto. de Iquitos
Econ. Javier Giovanna Quispe Mamani
Jefe de Planificación y Presupuesto